



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00213-00
Demandantes	José Orlando Contreras Ramírez
Demandados	Nación – Fiscalía General de la Nación
Providencia	Reprograma fecha y hora para audiencia de pruebas

### 1. ANTECEDENTES.

En la audiencia inicial No. 032 de fecha 26 de agosto de la presente anualidad, se resolvió fijar para el día treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la fecha para la realización de la audiencia de pruebas.

### 2. CONSIDERACIONES

Mediante Acuerdo No. 038 de 2020 del 22 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se concede una comisión de servicios a todos los jueces administrativos de Bogotá, Girardot, Zipaquirá, Facatativá y Leticia", se concedió comisión de servicios entre los días 28, 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2020.

En virtud de lo anterior, se hace necesario fijar una nueva fecha para la realización de la audiencia programada, por lo que para el efecto se fijará el día 6 de octubre de 2020 a las 10:30 de la mañana.

Para tal efecto, se informa que el link para la realización de la citada audiencia es el siguiente: <https://call.lifefizecloud.com/4795593>

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el día seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), para la celebración de la audiencia de pruebas.

SEGUNDO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud al correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)
2. Incluir los siguientes datos:
  - Juzgado al que se dirige el memorial
  - Número completo de radicación (23 dígitos)



- Nombres completos de las partes del proceso
- Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)
- Documentos anexos (máximo 5000 kb). Si el anexo supera este tamaño, deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR

3. El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

CUARTO: Se recuerda a las partes el cumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso<sup>1</sup>, so pena de incurrir en la sanción pecuniaria allí señalada en caso de incumplimiento.

QUINTO: Para el examen físico del expediente se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico [jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co](mailto:jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co), previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DCG

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 28 del VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2e7427450fd1360bdc6e2074b451c5c5b3adc0afd6b0b7c5731bd65b265eb92**

Documento generado en 24/09/2020 12:59:20 p.m.